

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO 31-2020-OSIPTEL
FECHA	:	8 de octubre de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



¹Considerando que 30.08.2020 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 31.08.2020 para la presentación del informe.

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 031-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con la contratista Magnolia Agurto Del Castillo.

I.- ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 23.07.2020, se suscribió el Contrato N° 031-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 5,700.00 (Cinco mil setecientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 06 meses, el mismo que inicio su ejecución el 24 de julio del 2020.

1.2 Con fecha 01.10.2020, la Gerencia de Comunicación Corporativa, remitió el Memorando N° 409-GCC-2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 031-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 409-GCC-2020, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

Calculo:

- Periodo del 24.07.2020 al 23.08.2020
- Fecha máxima del entrega del informe: Lunes 31/08/2020¹
- Fecha que entregó el informe: 01/09/2020
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 01 día
- Monto mensual de S/950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1 % de S/950.00 = S/9.50
- Monto de la Penalidad = S/9.50

¹Considerando que 30.08.2020 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 31.08.2020 para la presentación del informe.



III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista Magnolia Agurto Del Castillo. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 24.07.2020 al 23.08.2020, asciende a la suma de S/9.50 (Nueve con 50/100 Soles)

Atentamente,



¹Considerando que 30.08.2020 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 31.08.2020 para la presentación del informe.